



SAN JUAN

DECRETO 698/2013

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Compromiso de Gestión Remediar + Redes.
Ratificación.

Del: 14/06/2013; Boletín Oficial: 04/07/2013

VISTO:

El Expediente N° 800-5921-12, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la ratificación del Anexo XI Compromiso de Gestión Remediar + Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes, celebrado entre el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Máximo Diosque, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Secretario Técnico Dr. Mauricio R. Díaz.

Que por Decreto N° 0851-MSP-10, de fecha 20 de Julio de 2010, se ratificó el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES.

Que tiene por objetivo incrementar la capacidad resolutive en dichas redes, jerarquizar el primer nivel de atención y mejorar el acceso a los servicios públicos de salud.

Que habiendo intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, corresponde dictar norma legal que apruebe el Anexo mencionado, conforme lo dispone el artículo N° 189, Inc. 9) de la Constitución Provincial.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Ratificar el Anexo XI Compromiso de Gestión Remediar + Redes" Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud - Remediar + Redes, celebrado entre el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, Dr. Máximo Diosque, y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Secretario Técnico Dr. Mauricio R. Díaz, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

José Luis Rioja; Oscar A. Balverdi

